



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 26 de noviembre de 2024.

Número 142

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6685.- Expediente Número 00766/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	3	EDICTO 6961.- Expediente Número 367/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6701.- Expediente Número 00467/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6962.- Expediente Número 554/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6702.- Expediente Número 00842/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6963.- Expediente Número 00359/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6703.- Expediente Número 01361/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	EDICTO 6964.- Expediente Número 01122/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 6811.- Expediente Número 00203/2019, relativo al Juicio.	6	EDICTO 6965.- Expediente Número 01430/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6812.- Expediente Número 00162/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6966.- Expediente Número 01473/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6813.- Expediente Número 621/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6967.- Expediente Número 01391/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6814.- Expediente Número 00755/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6968.- Expediente Número 01036/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6815.- Expediente Número 00052/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6969.- Expediente Número 00436/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6816.- Expediente Número 00356/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6970.- Expediente Número 00755/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6817.- Expediente Número 425/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6971.- Expediente Número 00990/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6818.- Expediente Número 506/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6972.- Expediente Número 01044/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 6819.- Expediente Número 550/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6973.- Expediente Número 01192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6820.- Expediente Número 654/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6974.- Expediente Número 00759/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6821.- Expediente Número 714/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6975.- Expediente Número 00489/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6822.- Expediente Número 00348/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6976.- Expediente Número 00770/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6846.- Expediente Número 00567/2012, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	EDICTO 6977.- Expediente Número 00595/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 6957.- Expediente Número 00226/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 6978.- Expediente Número 00813/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6958.- Expediente Número 0393/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 6979.- Expediente Número 00839/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 6959.- Expediente Número 218/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 6980.- Expediente Número 482/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6960.- Expediente Número 231/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	14		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6981.- Expediente Número 00975/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 6982.- Expediente Número 00708/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	20
EDICTO 6983.- Expediente Número 00903/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 6984.- Expediente Número 195/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 6985.- Expediente Número 00899/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 6986.- Expediente Número 00264/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22
EDICTO 6987.- Expediente Número 01307/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23
EDICTO 6988.- Expediente Número 02213/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	23
EDICTO 6989.- Expediente Número 00605/2024, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	25
EDICTO 6990.- Expediente 00219/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	27
EDICTO 6991.- Expediente Número 00395/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Disolución de Copropiedad y Acción de Venta Judicial.	27
EDICTO 6992.- Expediente Número 00599/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29
EDICTO 6993.- Expediente Número 0174/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	31
EDICTO 6994.- Expediente Número 00532/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6995.- Expediente Número 00012/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6996.- Expediente 00013/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	32
EDICTO 6997.- Expediente Número 00630/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	32
EDICTO 6998.- Expediente Número 00105/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión.	32
EDICTO 6999.- Expediente Número 0063/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	33

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, en los autos del Expediente 00766/2019, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Licenciado ALEJANDRO FILEMÓN SANCHEZ GONZALEZ, en contra de ELIDIÓ CAMACHO BÁEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio rustico ubicado kilómetro 14.5 Carretera Tampico-Mante, municipio Altamira, Tamaulipas, superficie de 175.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con propiedad desconocido, AL ORIENTE 07.00 metros con Carretera Tampico Mante; AL SUR 25.00 metros con camino vecinal; AL PONIENTE 7.00 metros con propiedad desconocido; AL PONIENTE 7.00 metros con propiedad desconocido. Referencia Catastral 04200913, inmueble inscrito la propiedad a favor del acreditado, en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 70179, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal será el valor pericial del inmueble, el cual coincidieron ambos peritos, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'225,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20 %, conforme el artículo 703 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de octubre del año 2024.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6685.- Noviembre 12 y 21.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00467/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. BENITO CRUZ

HERNANDEZ, actual parte actora por cesión de derechos litigiosos en contra del C. JOSE AGUSTÍN GARZA REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado calle Privada Rosario número 204, lote 153, manzana 11, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, de esta ciudad con una superficie de ---- --, AL NORTE, en 14.00 metros lineales con lote 152, AL SUR, en 14.00 metros lineales con lote 154, AL ORIENTE en 6.50 metros lineales con Privada Rosario, AL PONIENTE, en 6.50 metros lineales con lote 62.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 16870, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSE AGUSTÍN GARZA REYES; en la inteligencia de que los avalúos se fijaron en la suma de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$409,333.32 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$81,866.66 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días para hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia; la cuenta del correo electrónico el ocursoante a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte

demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Avenida Pemex sin número del Fraccionamiento Puerta Del Sol.-

ATENTAMENTE

Reynosa, Tam., a 20 de septiembre del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

6701.- Noviembre 12 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00842/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, existiendo CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITOS que celebran una parte BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como el Cedente BANCO MERCANTIL DEL NORTE. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EL CESIONARIO, en contra de los C.C. MARTIN LAGOS CAPITAIN Y GUADALUPE LOYDA ARENAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Casa Tipo 160 SMM, Número 262, lote 32 de Villa San Santiago, del Fraccionamiento Villas de San José de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 6.00 m con casa 31, AL SUR 6.00 m con Avenida San Jose, AL ESTE

15.00 m con área verde, AL OESTE 1.37 M, 11.23 m y 2.40 m con casa 33.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 251295, a nombre de los C.C. MARTIN LAGOS CAPITAIN Y GUADALUPE LOYDA ARENAS; del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$773,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$515,333.33 (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$103,066.66 (CIENTO TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador al correo electrónico correspondiente; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro se enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se

lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del año 2023.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

6702.- Noviembre 12 y 26.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01361/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y continuado actualmente por AURELIO ANASTACIO DEL ÁNGEL en contra de AARÓN JOSE PEREZ SEGURA, se señaló fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en lote 22, manzana 19, ubicado en la calle Sauce, número 542, Fraccionamiento Rincón del Valle del municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como: Finca Número 231814 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$1'532,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1'021,333.33 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), con rebaja del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$919,199.99 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción 11, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$183,839.99 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), del valor que sirva en base para el remate del bien; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate, siendo el usuario solicitante jcaparicio@cpc.com.mx así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA. 6703.- Noviembre 12 y 26.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Cuenta.- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro; el Secretario de Acuerdos da cuenta al titular del Juzgado con la recepción de una promoción para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.- Visto lo de cuenta, agréguese a sus antecedentes el escrito signado por ELIDA SOCORRO MONTEMAYOR, mediante el cual solicita nueva fecha para la audiencia de remate segunda almoneda.

En consecuencia, se ordena sacar el bien inmueble embargado consistente en: terreno urbano con número Finca Número 133524, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en calle Plan Ayutla, L-16, M-56, número 822, colonia Mariano Matamoros, Código Postal 87024, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del Estado, y quedando a la vista de los interesados los inventarios y avalúo correspondientes; ello a fin de que comparezcan a la subasta pública de segunda almoneda, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, previo depósito del veinte por ciento de dicho valor.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles la segunda almoneda se verificara de acuerdo con las mismas reglas, pero el precio que servirá de base para el remate se rebajara en un veinte por ciento (20%), siendo en este sentido de \$682,666.66 pesos, aunado a que la segunda subasta se anunciara y celebrara de igual forma que la anterior.- Para tal efecto, se pone en conocimiento de la partes los siguientes datos para su enlace electrónico:

Programación para su desahogo.	
Fecha y hora.	09 de Diciembre de 2024. 11:30 horas.
Lugar.	A distancia; plataforma electrónica Zoom.
Enlace.	https://us02web.zoom.us/j/88222565045?pwd=mymBB9DnYaD5oZf8G4YGpdkkHlb4dQ.1
ID:	882 2256 5045
Código:	FAMILIAR

Lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 63, 105 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el

Estado, que actúa con el Licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy fe.- Se publica en lista de acuerdos del día. Conste.- Exp. 00203/2019.

El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6811.- Noviembre 19 y 26.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00162/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jose Torres Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de HORACIO AGUIRRE DELGADO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble identificado como: Casa 202 de la calle Poza Rica Esquina con calle México, colonia Minerva, Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 302.56 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 24.80 metros con propiedad privada; AL SUR, 24.80 metros con propiedad privada; AL ORIENTE, 12.20 metros con calle Poza Rica; AL PONIENTE, 12.20 metros con propiedad privada.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 56596, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción cuarta de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.- Valor Pericial \$4'021,000.00 (CUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$2'680,666.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado.- Es dado el presente edicto a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6812.- Noviembre 19 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 621/2021, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rodolfo Medina Chávez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de e JONATHAN PIMIENTA MONTIEL y ANGÉLICA LARRAGA MEJÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble identificado como: identificado como: casa número 214, de la calle Jesús Luna Luna, de la colonia Jesús Luna Luna en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 550.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 25.00 metros con lotes 9 y 10, AL SUR: en 25.00 metros con el lote 7, AL ESTE: en 22.00 metros con lotes 11 y 13, AL OESTE: en 22.00 metros con calle Jesús Luna Luna.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca 2302 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; y con datos de gravamen: inscripción tercera, de fecha tres de marzo de dos mil veinte.- Valor pericial \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$3'666,666.66 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación; audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado.- Es dado el presente edicto el día siete de noviembre de dos mil veinticuatro en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6813.- Noviembre 19 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda con rebaja del 20% por ciento, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00755/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA TERESA VÁZQUEZ SILVA, consistente en.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veintiuno del mes y año en curso, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del Expediente 00755/2022, visto que fue su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, a fin de que se saque a remate en segunda almoneda bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes, del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste juicio ubicado en: calle Cantemec, número 311, lote 5, de la manzana 45, del Fraccionamiento 18 de Marzo, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 170.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.5 mts con calle Campo Cantemec, AL SUR: en 12.5 mts con lote 16, AL ESTE: en 13.6 mts con lote número 06, AL OESTE: en 13.6 mts con lote número 04, ubicado en ciudad Madero, Tamaulipas; con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% (veinte por ciento), del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste juicio, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial del Estado, y Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, siendo el valor pericial que se le asignó de \$1'440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) da la cantidad de \$1'152,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra

las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$768,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación, deberán realizarse en días naturales, y en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial del Estado, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, por lo que gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido; publicaciones que deberán ser totalmente legibles, apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º y 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00755/2022, especialmente el auto que antecede del veintitrés de octubre del presente año, mismo que señala fecha para la audiencia de remate en segunda almoneda, aclaración que se hace únicamente en cuanto al nombre de la Oficina Fiscal del Estado, que se asentó en forma errónea que corresponde al municipio de Tampico, cuando lo correcto es, en Ciudad Madero, Tamaulipas, permaneciendo intocado lo demás que no es objeto de aclaración.- Así y con apoyo en los artículos 4º y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Ciudadanas Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- C. Testigo de Asistencia, Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- C. Testigo de Asistencia, Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- El presente edicto de remate es dado a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6814.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00052/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, y continuado por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y como administrador de los activos del Patrimonio del Fideicomiso F/00385, de la Institución de Crédito denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO), como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Número F/00385, quien es Cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, posteriormente continuado por "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de administradora de "CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE antes (THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Identificado con el Número F/00385, posteriormente continuado por MARIA ELENA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de cesionaria de los derechos de "CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE antes (THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso identificado con el Número F/00385, y finalmente continuado por la C. REYNA NÁJERA CEDILLO como cesionaria de MARIA ELENA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ (en virtud de contrato de cesión onerosa de derechos de crédito, derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia, derechos adjudicatarios), en contra de los Ciudadanos JULIO ATILANO HERNÁNDEZ Y BRENDA VERÓNICA JACQUES VARA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Geranios, número 224 A, del Fraccionamiento "Jardines de la Hacienda", en esta ciudad, descrito como lote número 24 a, manzana 3, el cual cuenta con una superficie de 178.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 14.09 metros, con lotes 1 y 2; AL SUROESTE 6.92 metros con la calle Geranios; AL SURESTE, 17.00 metros con lote 22 A; AL NOROESTE, 18.48 metros con calle Magnolias; y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'498,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en

siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$1'498.000 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$998,666.66 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$199,733.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2024.-
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

6815.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00356/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HILDA CONSUELO CEPEDA TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Integración Familiar, número 1, lote 18, manzana 11, Fraccionamiento Vamos Tamaulipas, con superficie de terreno de 110.95 m2 y superficie de construcción de 56.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 M.L. con lote 17, AL SUR, en 7.00 M.L. con calle Integración Familiar, AL ESTE, en 15.85 M.L. con calle Vamos Tamaulipas, AL OESTE, en 15.85 M.L. con lote 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 71584, de fecha 10 de abril de 2023 de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$487,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, y que es la cantidad de \$324,666.66 M.N. (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 18 de octubre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6816.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 425/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRENDA ALICIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Cedros número 206 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, Etapa II de esta ciudad, edificada sobre el lote 21 de la manzana 11, con superficie de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42. m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 20 A, muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con lote 22, AL ESTE, en 5.00 mts con calle Cedros, AL OESTE, en 5.00 mts con lote 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 146, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$264,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el

postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de octubre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6817.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 506/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS TOMÁS BÁRCENAS ROSAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Robles número 703 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 42 de la manzana 57, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 44.37 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 43. AL SUR, en 15.00 mts con lote 41, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 27, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Robles.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 111595, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$316,666.66 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de octubre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6818.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 550/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARMEN LETICIA GALLEGOS SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Palma Alegre número 53 del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 25 de la manzana 58, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 38.37 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 26, AL SUR, en 15.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 6.00 mts., con calle Palma Alegre, AL OESTE, en 6.00 mts., con lote 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 98766, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de octubre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6819.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 654/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CASTILLO CRUZ, en contra

de NORMA MARISELA RAMÍREZ LÁTIGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle loma mía, número 40, lote 6, de la manzana 14, del fraccionamiento Lomas de San Juan, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts., con lote 5, AL SUR, en 15.00 mts., con lote 7, AL ESTE, en 7.00 mts., con calle Loma Mía, AL OESTE, en 7.00 mts., con lote 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 163973 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de octubre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6820.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 714/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de NORMA ANGÉLICA ORTIZ CASANOVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Bahía de Santa María, número 112, entre Avenida de Las Brisas y bahía encantada, del Fraccionamiento Paseo de Las Brisas IV de esta ciudad, edificada sobre el lote 7, de la manzana 45, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts., con calle Bahía de Santa María, AL SUR, en 7.00 mts., con lote 26, AL ESTE, en 15.00 mts., con lote 8, AL OESTE, en 15.00 mts., con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo

los siguientes datos: Finca Número 109411 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$267,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de octubre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6821.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 30 de octubre de 2024, dictado dentro del Expediente 00348/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIA ELENA TORRES LUNA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble identificado en el lote 44, de la manzana 11, ubicado en la calle Abedul, número oficial 277 que forma parte del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, Etapa II, localizado en H. Matamoros, Tamaulipas con una superficie de terreno de 75.00 m2 y construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 45, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote 43, AL ESTE: en 5.00 metros con lote 9-A, AL OESTE: en 5.00 metros con calle Abedul.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca N° 173 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se

llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos por ambos Peritos en la Junta de Peritos celebrada el día Veintitrés del mes y año en curso, siendo esta la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6822.- Noviembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, se ordenó dentro del Expediente Número 00567/2012, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Ramón Gómez Rincón en su carácter de endosatario en procuración del C. JORGE ALFREDO ANDRADE ZAMORA, en contra del C. GERARDO CORZO DE LA TORRE, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, el C. GERARDO CORZO DE LA TORRE, el cual se identifica como Finca N° 20721 del municipio de Madero, terreno urbano, lote número 5, manzana 12, colonia Lucio Blanco (Sec. Los Pinos), superficie: 216.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.60 metros con lote 12; AL SURESTE: 21.35 metros con lote 4, AL SUROESTE: 9.24 metros con calle Manuel Cavazos Lerma; AL NOROESTE: 22.20 metros con lote 6.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, por TRES VECES dentro de nueve días.- se precisa como postura base del remate la cantidad de \$746,666.66 (SETECIENOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble y la cual sirvió de base en la primera almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Convocando a postores y acreedores a la segunda almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose en seguida en pública subasta y al mejor postor conforme a derecho, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Segunda Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición de la jueza, el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate de los bienes y que asciende a la

cantidad de \$149,333.20 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura, por medio de pre registro de demandas.- asimismo, se les hace de conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-260-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 05 de noviembre del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

6846.- Noviembre 19, 26 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00226/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Lics. Liliana Delgado Herbert y Mario Alberto Vega Bolaños, en su carácter de apoderados de BANCO SANTANDER MÉXICO SA. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por el C. Lic. Amado Lince Lozano en su carácter de apoderado de DECAROME SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario en contra del C. ADOLFO BARREDA LIMA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

"Terreno urbano con construcción identificado como lote número T-II-IV-II-0-3- 17, ubicado en calle Xicoténcatl número 603, colonia Tamaulipas; con una superficie de 324.31 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 mts con prop. de Ferrocarriles Nacionales de México; AL SUR en 5.00 mts con prop. de Ferrocarriles Nacionales de México y 5.10 mts con calle Xicoténcatl; AL ORIENTE en 24.35 mts con prop. de Ferrocarriles Nacionales de México y en 19.40 mts con terrenos de Ferrocarriles Nacionales de México; y AL PONIENTE en 44.80 metros, con terrenos de Ferrocarriles Nacionales de México, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 30764 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$3'258,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de noviembre del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6957.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 0393/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Sarmiento, y continuado por el Ciudadano REFUGIO CRUZ AGUILAR, en contra de JOSÉ MARTÍN FLORES QUINTERO, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Sierra Grande número 414, lote 4, manzana 4, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16:00 metros con lote 3, AL SUR: 16:00 metros con lote 5, AL ORIENTE: 7:00 metros con calle Sierra Grande y AL PONIENTE: 7:00 metros con lote 21; y con un valor de \$450,560.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, con rebaja del 20% por tratarse de una Tercera Almoneda; poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$298,888.88 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 DE LA Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

6958.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 218/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Conchas número 16 del Fraccionamiento Brisas del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 16, con superficie de terreno de 91.00 m2 y una superficie de construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 16, AL SUR, En 14.00 Mts. Con Lote 18, AL ESTE, en 6.50 mts con límite de propiedad, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Conchas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 167145 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$257,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de noviembre de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAÍ TORRES GARZA.- Rúbrica.

6959.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 231/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de J. JESÚS ZAMORA GUDIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rincón Alameda número 140, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 40, con superficie de terreno de 90.00 m2 y construcción en el edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con terrenos del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, AL SUR, en 6.00 mts con calle Rincón Alameda, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 14, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 75634 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$213,333.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de noviembre de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

6960.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 367/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA LAURA ROCHA RESÉNDIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de las Brisas número 260 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta Ciudad, edificada sobre el lote 49 de la manzana 49, con superficie de terreno de 90.00 m2 y una superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 50, AL SUR, en 15.00 mts con lote 48, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Laguna de las Brisas, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 46488 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$300,666.66 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de noviembre de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

6961.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77, fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 554/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE FLORES BÁEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rincón de las Artes número 434, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II de esta ciudad, edificada sobre el lote 48 de la manzana 47, con superficie de terreno de 90.00 m² y una superficie de construcción de 44.37 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 13, AL SUR, en 6.00 mts con calle Rincón de las Artes, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 47, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 49.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 76081 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de noviembre de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

6962.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del

Expediente 00359/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERIKA CECILIA CERVANTES TENORIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Enrique Flores Magón, número 120, manzana 55, lote 3, edificio N/A NIV 03 del Fraccionamiento Hacienda la Cima III Fase 2, Código Postal 87496 de esta ciudad, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, y superficie de construcción 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 metros con lote 4, AL SURESTE: en 7.00 metros con lote 24, AL SUROESTE: en 15.00 metros con lote 2, AL NOROESTE: en 7.00 metros con calle Enrique Flores Magón.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Finca 31693 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$326,000.00 (TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta la cantidad de 217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 31 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6963.- Noviembre 26 y Diciembre 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de noviembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01122/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ALEJANDRO LAVÍN HIGUERA, denunciado por LUCILA VILLANUEVA ZOLEZZI, MA. LOURDES LAVÍN HIGUERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo

Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6964.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01430/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURA ESTHELA PARTIDA CONTRERAS, denunciado por ANA GUADALUPE WONG PARTIDA, LAURA GRACIELA WONG PARTIDA, ANA LUISA PARTIDA CONTRERAS, SANTIAGO ANTONIO MONTEERRUBIO WONG, ANA PAULA MONTEERRUBIO WONG, SEBASTIÁN HERNÁNDEZ WONG..

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 26 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6965.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01473/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTA CALIXTO CONTRERAS, denunciado por HERMILO CORTES ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 04 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6966.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 29 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01391/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO CASAR GÓMEZ Y MARIA DE LOS ÁNGELES LAURA SOLARES SEDENO, denunciado por ARACELI CASAR SOLARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

6967.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO AUGUSTO KOHRS ALDAPE, denunciado por la C. MARIA TERESA GONZALEZ GUERRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tam., a 24 de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6968.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 2 de mayo de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO WILBURN LOZANO, denunciado por ENRIQUETA ROBLES GUTIERREZ, ENRIQUE ARMANDO WILBURN ROBLES, LUZ MARGARITA WILBURN ROBLES, OMAR ALEJANDRO WILBURN ROBLES, bajo el Número 00436/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 28 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6969.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 9 de agosto de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ALICIA INFANTE LÓPEZ bajo el Número 00755/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 21 de agosto de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos,

quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6970.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 14 de octubre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN GILBERTO ACEVES RAMÍREZ, denunciado por MARTHA LAURA ACEVES RAGA, MARIA GUADALUPE RAGA ALANÍS bajo el Número 00990/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 28 de octubre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6971.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 28 de octubre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELA SOTO MARTÍNEZ, denunciado por MARIA FRANCISCA TOBÍAS SOTO bajo el Número 01044/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 08 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6972.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO VALDEZ VALDÉS, denunciado por ÁNGEL SANTOS LANDEROS VALDEZ, GUADALUPE LILIANA LANDEROS VALDEZ, FIDENCIA GUADALUPE NÁJERA VALDEZ, ANTONIA VALDEZ, bajo el Número 01192/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 14 de febrero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6973.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESCENCIO ANTONIO DÍAZ, denunciado por los C.C. ELISA ANTONIO SEBASTIÁN, REYNA ANTONIO SEBASTIÁN, JESÚS ELÍAS DÍAZ CRUZ, MIGUEL DÍAZ CRUZ, asignándosele el Número 00759/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los (05) días del mes de noviembre de (2024).

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6974.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00489/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO GERMAN BENAVIDES SANCHEZ, quien falleció el día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ERICA LIZETTE BENAVIDES SANCHEZ y en fecha 26 de septiembre del año dos mil veinticuatro se decretó el sobreseimiento de dicho Juicio para declarar la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HOMERO GERMÁN BENAVIDES SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 26 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PÉREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6975.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00770/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus MARIA

SILVIA FARES NESMA, Y/O SILVIA FARES NESMA quien falleció el trece de junio de dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. GEORGETTE MANZUR FARES, JOSE ALBERTO MANZUR FARES, ELÍAS MANZUR FARES, JUAN JESÚS ANTONIO MANZUR FARES, JULIE MANZUR FARES, ODETTE MANZUR FARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 28 de agosto de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6976.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de Junio del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00595/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE JESÚS VICTORIA MANRIQUE MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C-C. CELSO VILLARREAL JR. MANRIQUE como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. SAMUEL CASAS VILLANUEVA.- LIC. SANDRA ZEPEDA ALVIZO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los Testigos de Asistencia, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6977.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00813/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO LÓPEZ MUÑOZ, denunciado por DORA ELIA GONZALEZ CANTÚ, en su carácter de cónyuge supérstite, y EDSON JAHIR LÓPEZ GONZALEZ, en su carácter de hijo legítimo.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2024.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA KARINA FRAYRE GARCIA.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6978.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, el C. Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00839/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JOSE ÁNGEL ROBLES VEGA, denunciado por MARIA GUADALUPE COSSIO LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de noviembre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma

Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6979.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil Veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 482/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CAVAZOS VÁZQUEZ, denunciado por GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6980.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00975/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Jessica De León Martínez en su carácter de apoderado legal de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS RAMÓN CASTILLO BALLESTEROS, ARACELY LÓPEZ CISNEROS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa Habitación construida sobre el lote 17, manzana 17-C, con el número oficial 12, de la calle Cerrada Virgilio Garza Ruiz, del Fraccionamiento "Residencial Los Presidentes", de este municipio, con superficie de terreno de 120.00 m2, y superficie de construcción de 124.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 16, AL SUR: en 15.00 metros con lote 18, AL ESTE: en 8.00 metros con limite, AL OESTE: en 8.00 metros con calle Cerrada Virgilio Garza Ruiz.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 10380, Legajo 3-208, de fecha veintinueve de agosto del dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. Datos de la hipoteca Sección II (Segunda), Número 10695, Legajo 3-214 de fecha veintinueve de agosto del dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'046,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a la cantidad de \$697,333.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 5 de noviembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6981.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha veinticinco y treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00708/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario seguido por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN DÍAZ GABRIEL, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 7 de la manzana 63, ubicado en la calle Cabo Catoche número 112 del Fraccionamiento Puerta Sur DE esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 seis metros con Avenida Morelos, AL SUR en: 6.00 metros a dar frente a cabo catoche, AL ESTE en: 15.00 metros con lote 8, AL OESTE en: 15.00 metros con lote 6; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 35117 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.

6982.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00903/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por FINADAI S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., en contra del C. JUAN ARTURO MARTÍNEZ CABRERA Y ROSAURA NAVARRO QUIROZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Cerro del Topochico número 1459 manzana 122, lote 35, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad; ; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 174977 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$821,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$547,333.32 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$109,466.66 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General

5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante; agarcia@gygconsultoreslegales.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de noviembre del 2024.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6983.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (6) seis de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 195/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MATÍAS BERNAL ROJAS, denunciado por CÉSAR BERNAL ARGUELLO; hago de su conocimiento que MATÍAS BERNAL ROJAS, falleció el (9) nueve de julio del año

(2024) dos mil veinticuatro, en el domicilio ubicado en Ejido San Felipe, siendo su último domicilio en el Ejido San Felipe, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar edictos por DOS VECES, de diez en diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (12) doce de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ

6984.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del 00899/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTÍN LÓPEZ RÍOS promovido por ISABEL GALLEGOS CISNEROS, LETICIA LÓPEZ GALLEGOS, LUIS MARTÍN LÓPEZ GALLEGOS, EFRAÍN LÓPEZ GALLEGOS Y MARIO ALBERTO LÓPEZ GALLEGOS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 22 de octubre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6985.- Noviembre 26 y Diciembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00264/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Arturo Aguilar Almaguer, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN BELTRÁN GARCÍA GARCÍA, en contra de ISSAC PASOL LEVITAS, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles, con sus respectivas posturas legales:

(1) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'585,192.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a \$1,723,461.60 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en.

Finca No 40742 ubicada en el municipio de Matamoros terreno urbano calle Iturbide entre calle 8 y calle 9 superficie: 882.00 metros cuadrados, Clave Catastral: 22-01-02- 118-003 medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.45 metros con la calle Iturbide, AL SUR: en dos tramos, uno que mide 13.05 metros colinda con propiedades que son o fueron de Delfina P. De Zapara y Tomasa M. Viuda De Zamora y en otro que mide 8.45 metros con propiedad que es o fue de Amparo Reyna Garza, AL ORIENTE: en una línea que va de Norte a Sur y que parte de la calle Iturbide colinda en 28.00 metros con propiedad del Señor Francisco Solís, la cual se quiebra hacia el poniente formando una escuadra y 8.45 metros colindando en este tramo también con Ampara Reyna Garza, AL PONIENTE: en una línea quebrada que parte de Norte a Sur, colinda en un tramo que mide 10.75 metros con propiedades de Virginia M. De Flores y Trinidad J. Martínez, la cual se prolonga ligeramente hacia el PONIENTE en 0.27 metros, colindando en este tramo con Trinidad J. Martínez, para luego continuar en forma recta hacia el SUR, en 38.94 metros, colindando con propiedades que son o fueron de Trinidad J. Martínez, Manuel M. Viuda De Cárdenas, Rebeca S. De González y Aurora Ondaraza, a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

(2) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'117,325.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a \$1'411,550.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en.

Finca No 40685 de Matamoros terreno urbano calle Victoria entre calle 1 y calle 2 número 15 Zona Centro superficie: 176.77 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas la primera en 2.00 metros y la segunda en 12.05 metros con propiedad de Blanca Cisneros y Sergio R. Chapa Maya, AL SUR: 14.35 metros con la calle Victoria, AL ESTE: 12.55 metros con propiedad de Cesar A. Chapa Moya, AL OESTE: en dos líneas la primera de 11.50 metros y la segunda en 1.00 metros ambas con propiedad de Sergio Chapa Moya, a nombre de ISAAC PASOL LEVITAS.

(3) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a \$215,333.33 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en.

Finca No 40903 de Matamoros terreno urbano calle Morelos entre calle 4 y 5, fracción B colonia Zona Centro superficie: 24.94 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 5.80 metros con propiedad de Rubén Manuel López Gamboa y del comprador Ingeniero Isaac Pasol Levitas, AL ORIENTE 4.30 metros con propiedad que se reserva el vendedor Licenciado Oscar L. Díaz Montemayor, AL SUR 5.80 metros con propiedad que se reserva el vendedor Licenciado Oscar L. Díaz Montemayor, AL PONIENTE 4.30 metros con propiedad del Dr. Alfredo, a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

(4) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en.

Finca N° 40902, municipio de Matamoros tipo de inmueble: terreno urbano calle Morelos entre calle 4 y 5 Fracción A, colonia Zona Centro, superficie: 33.37 metros cuadrados medidas y colindancias: AL PONIENTE en línea quebrada en un tramo de 3.20 metros y otro de 0.38 metros y en 6.20 metros colinda con prop. que se reserva Oscar L. Díaz Montemayor, AL SUR 2.15 metros con propiedad que se reserva el vendedor Licenciado Oscar L. Díaz Montemayor, AL ORIENTE en línea quebrada en primer tramo 5.33 metros en otro 2.36 metros, en uno de 1.70 metros y uno de 0.20 colinda en todos estos lados con prop. de la Sucesión de Víctor González Benavides y en un último tramo de 2.75 metros con prop. de Isaac Pasol Levitas, AL NORTE 3.20 metros con calle Morelos, a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

(5) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a \$403,333.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en.

Finca No 40675 de H. Matamoros. Terreno Urbano, calle Morelos número 82-8 entre calle 4 y calle 5, superficie 46.40 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 4.15 metros con calle Morelos, AL SUR 3.90 metros con propiedad que se reserva el vendedor, AL ORIENTE 11.60 metros con propiedad de Rubén Manuel López Gamboa, AL PONIENTE 11.60 metros con propiedad del Doctor Alfredo Rodríguez Vázquez, a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

(6) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'705,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a \$2'470,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en.

Finca No 40670 de H. Matamoros. Terreno urbano calle Morelos número 82-B, entre calle 4 y calle 5, Zona Centro superficie 287.30 metros cuadrados. medidas y colindancias: AL NORTE 1.20 metros con calle Morelos, AL NORTE 3.00 metros con Isaac Pasol Levitas, AL NORTE 10.50 metros con propiedad de los Señores Rubén Manuel López Gamboa, Alfredo Rodríguez Vázquez E Isaac Pasol Levitas y Propiedad del Señor Oscar Alejo Díaz Ramos, AL SUR 14.00 metros con propiedad del Señor Isaac Pasol Levitas y propiedad que es o fue de la Sucesión de González Benavides, AL PONIENTE 16.30 metros con propiedad de Rubén Manuel López Gamboa, AL PONIENTE 18.10 metros con Oscar Alejo Díaz Ramos, a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

(7) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'168,275.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a \$778,850.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en: Finca No 40664 municipio de Matamoros Tipo de inmueble: terreno urbano calle Cuarta, Zona Centro superficie: 85.09 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL OESTE 5.42 metros con Familia Montemayor, AL SUR 15.70 metros con propiedad de Graciela Glz. de Medrano (Frac 4), AL ESTE 5.70 metros con calle Cuarta, AL NORTE 15.70 metros con propiedad de Rolando Glz. Hinojosa (Frac 2), a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la Entidad, mediando entre ambas fechas nueve días y entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días, por medio del cual se convoca a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primer almoneda a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6986.- Noviembre 26 y Diciembre 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01307/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNOLDO FRANCISCO GARZA TREVIÑO, denunciado por ALICIA CAROLINA GARZA CEBALLOS Y RAQUEL ELVIRA GARZA CEBALLOS, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6987.- Noviembre 26 y Diciembre 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA CRUZ GUTIÉRREZ MÉNDEZ Y SU APODERADO LEGAL, EL C. DANIEL ALEJANDRO CHARLES GARCÍA. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 02213/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el Ciudadano ROGELIO MALDONADO GALLEGOS, en contra de los Ciudadanos ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en esta

propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el escrito de fecha veintinueve de agosto del actual, copias y anexos que se acompañan del C. ROGELIO MALDONADO GALLEGOS, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de los C.C. ALFONSO ANTONIO HERNANDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS, quienes tienen su domicilio ubicado en: calle Juan B. Tijerina, número (8) ocho, entre Juan José de la Garza y Mutulismo, número 435, interior C, de la Colonia Guadalupe Mainero, Código Postal 87100; del plano oficial de esta ciudad; basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que refiere en su escrito inicial de demanda.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 2213/2019.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS, con la copia de la cédula profesional del Licenciado José Benito Franco Mendiola, y Licenciado Nardo Antonio López Martínez, poder general para pleitos y cobranzas, contrato de arrendamiento, comparecencia de fecha 16 de septiembre del 2014, Volumen LXIV, certificación y verificación del protocolo, certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, plano, acta número 1079, copias certificadas del Expediente Número 00073/2018, y copias certificadas del Expediente Número 00076/2018, copia simple del instrumento público número 2,011, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Por otra parte, y con fundamento en los artículos 16 fracción I y 251 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, se previene a la parte demandada ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS, que durante la tramitación del presente Juicio se abstenga de transmitir la posesión del bien materia de Juicio, bajo las sanciones que establece el Código Penal y pago de su estimación en el supuesto que la sentencia le fueren condenatoria; por cuanto hace a lo demás de la medida solicitada, se le dice al compareciente que previo a proveer deberá precisar los puntos de la pretendida inspección anticipada, conforme al artículo 358 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también, se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que

impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Jesús Elías Piña, Número 1529, entre Calles Veracruz y Alejandro Prieto del Fraccionamiento Fidel Velázquez, Código Postal 87089, de esta ciudad, se tiene autorizando a los Licenciados JOSE BENITO FRANCO MENDIOLA, MARCO ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del dispositivo legal 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación, previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el Oficio Número 7168/2023, de fecha trece de marzo del año en curso, signado por la C. MARÍA DEL CARMEN CORDERO HERRERA, en su carácter de Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en

el Estado, con residencia en esta ciudad, por medio del cual requiere a esta autoridad por el cumplimiento de la ejecutoria pronunciada en el Juicio de Amparo en Revisión 303/2021, del que conoció el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en el Estado, con sede en esta ciudad Capital, deducido del Juicio de Amparo Indirecto 1090/2021, promovido por MARÍA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ, y la cual revoca el sobreseimiento, concediendo que la Justicia de la Unión ampara y protege a MARÍA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ, determinándose en el fallo protector, que esta autoridad, en su carácter de responsable, está obligada a su cumplimiento, precisando sus efectos, siendo los siguientes:

1.- Dejar insubsistente todo lo actuado y se reponga el procedimiento para que se llame a Juicio a MARÍA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ, en calidad de tercero litisconsorcial, para que pueda defender la posesión que se tutela en este amparo, mediante el respeto de su derecho de audiencia y legalidad, en que se observen las formalidades del procedimiento, previo al dictado de la sentencia que dirima los derechos debatidos en la controversia de origen.- En la inteligencia de que quedan sin efecto jurídico alguno la sentencia definitiva dictada en el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio 2213/2019.

2.- Deberá dejar subsistente el emplazamiento practicado a los codemandados ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS.- En ese sentido se ordena dar cumplimiento a lo antes señalado, dentro de los autos del Expediente 2213/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por Rogelio Maldonado Gallegos, en carácter de apoderado legal de EVYCA EITHNE ESPARZA MCLAANE, en contra de ALFONSO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS; y en consecuencia en este mismo acto se acuerda:- Se deja sin efecto todo lo actuado, (con excepción de las actuaciones vinculadas con los codemandados Alfonso Antonio Hernández Ramos y Juana Castro Contreras), con posterioridad al auto admisorio de la demanda inicial emitido en fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), y se ordena reponer el procedimiento para que se llame a Juicio a MARÍA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ, en calidad de tercero litisconsorcial, por lo que se previene a la parte actora EVYCA EITHNE ESPARZA MCLAANE, para que proporcione las copias simples de la demanda y sus anexos, a fin de estar en posibilidad de correrle traslado, y llamar a Juicio, debiendo además la parte interesada (actor del Juicio) gestionar la práctica del mismo en sujeción a lo previsto en el ordinal 29, de la Ley del Proceder Civil Local.- Por otra parte, se previene a la parte codemandados ALFONSO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS Y JUANA CASTRO CONTRERAS, para que proporcionen las copias simples de la contestación de la demanda y sus anexos.- Así mismo, y en caso de que el ministro notificador, al constituirse en el domicilio para la práctica del emplazamiento de que se trata, de fe de que en dicho domicilio no habita el demandado de mérito, se procederá entonces a solicitud de la parte actora, a realizar la investigación correspondiente para su localización (esfuerzo de búsqueda) en diversas dependencias tanto públicas y privadas, corporaciones de policía, además de la práctica de todas aquellas diligencias disponibles para su ubicación.- En la inteligencia y como ya se dijo -, que la parte actora deberá tramitar la boleta correspondiente ante la Secretaría de este tribunal, atento al principio dispositivo

que prima conforme al artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Por último, comuníquese el contenido del presente auto a la autoridad federal para efecto de cumplimentar la sentencia protectora, así mismo al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 192 de la Ley de Amparo.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente, que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2024.- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA ISABEL ARGÜELLES MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ARMANDO DE JESÚS MALDONADO GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6988.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HENRRY SIMÓN GONZALEZ SANCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2024, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. PERLA ELIZABETH GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de C. HENRRY SIMÓN GONZALEZ SANCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (20) veinte días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el Expediente 00605/2024; relativo al Juicio Sobre Jurisdicción Voluntaria para Cambio de Guarda y Custodia, promovido por la C. PERLA ELIZABETH GONZALEZ HERNANDEZ, y una vez analizadas las constancias que obran en autos, se advierte que existe inconveniente legal para proceder al dictado de la sentencia correspondiente, toda vez que analizadas las constancias que obran en

autos, se observa que aún no se ha escuchado el parecer del menor Z.G.G., respecto a la tramitación del presente juicio, así como que no se ha notificado al padre no custodio; en esa tesitura, y a fin de no vulnerar la garantía del debido proceso y velando por el interés superior del infante de iniciales Z.G.G., se procede a señalar día y hora para el desahogo de la Audiencia que tendrá por objeto escuchar el parecer del infante respecto a la guarda y custodia del mismo con sus abuelos maternos, por lo que, cítese mediante notificación personal al infante Z.G.G., a fin de escuchar su opinión, en la inteligencia de que el infante antes mencionado deberá ser presentado por la actora; de igual forma deberá estar presente en dicha audiencia la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, diligencia que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS, DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; en el recinto oficial de éste Juzgado; debiendo presentarse debidamente identificados con identificación oficial y el menor con credencial de la escuela o constancia de estudios con fotografía expedida por la Institución Educativa en la que estudia; la Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, así como una psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar de esta ciudad, por lo que deberá girarse oficio a la Coordinadora de dicho centro, a fin de que se le haga del conocimiento de lo anterior, y dentro del término de tres días, designe la psicóloga que deberá asistir al menor en la referida audiencia.- Por otra parte y en virtud de que bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce el domicilio del padre del menor, C. HENRRY SIMÓN GONZALEZ SANCHEZ, es por lo que procedase a emplazar al prenombrado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que la diligencia en cita deberá llevarse conforme a las reglas que señala el numeral 67 fracción IV del Código Procesal de la materia, pues si bien no se trata propiamente de un emplazamiento, debe considerarse que ésta notificación tiene como fin llamar a juicio a los interesados, y por su trascendencia, es imperativo que dicha notificación se lleve de ésta forma, a fin de tener la certeza de que se tuvo conocimiento de la misma.- Por ello, se ordena remitir la Cédula correspondiente a la Central de Actuarios, a fin de que proceda a realizar la notificación en cita, debiendo entenderse ésta directamente con el interesado si estuviere presente, y si no fuere encontrado en su domicilio, se le dejará citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente.- En caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- Así también, se le hace del conocimiento al C. HENRRY SIMÓN GONZALEZ SANCHEZ, del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán

presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto de que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. (...)".- De igual forma, se le previene al C. HENRRY SIMÓN GONZALEZ SANCHEZ, para que proporcionen su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de Justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación

personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)- En la inteligencia que se deja sin efectos la citación para resolver ordenada por auto de fecha trece de agosto del presente año.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 36, 40, 61, 67 fracción VI, 105, 108, 241, 339, 340 y 341 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

05/11/2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

6989.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. YARELI KARISME ANTONIO CRUZ

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por JUAN CARLOS MALDONADO HERNANDEZ en contra de YARELI KARISME ANTONIO CRUZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial, en virtud de que el suscrito ya no desea continuar en matrimonio con la C. YARELI KARISME ANTONIO CRUZ, con fundamento en el previsto en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado, B) La liquidación del Régimen Conyugal, C) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a YARELI KARISME ANTONIO CRUZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico

Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de septiembre 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6990.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARÍA TERESA MOSES MANZUR.

PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00395/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Disolución de Copropiedad y Acción de Venta Judicial, promovido por RAQUEL DEL SOCORRO MIER Y CONCHA WATKINS, en contra de MARÍA TERESA MOSES MANZUR, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha siete de junio de dos mil veintitrés, signado por la Ciudadana RAQUEL DEL SOCORRO MIER Y CONCHA WATKINS, y (03) tres anexos, consistente en: Copia certificada por el Encargado de Despacho de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, que contiene impresión fiel y exacta de la imagen obtenida del sistema informático con el que cuenta dicha dependencia, relativo a Primer Testimonio de la Escritura Número 4147, dada ante la fe del Notario Público número 148, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene contrato de compraventa, que otorgan de una parte, MARICELA HERNÁNDEZ ALEXANDER, como vendedora y de otra parte RAQUEL DEL SOCORRO MIER Y CONCHA WATKINS Y MARÍA TERESA MOSES MANZUR DE CERVANTES, como compradoras; Certificado de gravamen, acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 72788, del Municipio de Tampico, Tamaulipas; y Un legajo de copias certificadas por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de éste Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, deducidas del Expediente 00128/2023 del índice de éste Juzgado, relativo a Diligencias De Jurisdicción Voluntaria, promovido por RAQUEL DEL SOCORRO MIER Y CONCHA WATKINS, a fin de notificar judicialmente a MARÍA TERESA MOSES MANZUR, y copias simples que le acompaña.- Téngase por presentada a la Ciudadana RAQUEL DEL SOCORRO MIER Y CONCHA WATKINS, promoviendo Juicio Ordinario

Civil Sobre Disolución de Copropiedad y Acción de Venta Judicial en contra de MARÍA TERESA MOSES MANZUR, quien tienen su domicilio en calle Miraflores, N° 305, Colonia Monte Alegre, entre las calles Azucena y Tulipán, C. P. 89210, Localidad Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00395/2023.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo, N° 5004, Primer Piso, Local 8, Edificio Melik, Colonia Sierra Morena, Entre las calles Río Sabinas Y Universidad, C. P. 89210, Localidad Tampico, Tamaulipas, autorizando para ese efecto y para imponerse de los autos, designándolos como sus Asesores Jurídicos en los términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, a los Licenciados Juan Jorge Olvera Reyes, Jorge Alberto López Tovar, Cristian Alejandro Torres, Fustino Cruz Alberto y María Isabel Torres Damas, esto es: quedando facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos de la promovente; y por autorizado Únicamente para que tenga acceso al expediente en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Ciudadano Licenciado Jesús Abraham Martínez García, toda vez que la promovente no exhibe ni menciona los datos de su registro ante la Superioridad; y finalmente, como lo solicita, se autoriza al Licenciado Juan Jorge Olvera Reyes, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: grupojuridicoolvera.1985@gmail.com ; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Juan Jorge Olvera Reyes, a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el

Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el punto séptimo del Acuerdo general 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, y/o directamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 60, 67 fracción III, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.-

Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito con un anexo inserto, presentado el veintiuno del mes y año en curso, signado por el Licenciado Jorge Alberto López Tovar, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00395/2023, vista su petición.- Al efecto, primeramente se le tiene a la parte actora exhibiendo el oficio número CVT-2114/2024, de fecha veintiocho de julio del año en curso, signado por el Subdirector de área en suplencia del titular de la Oficina de Pasaportes en Tamaulipas, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante el cual rinde el informe solicitado en los términos a que se contrae, en el que dicha dependencia tiene en sus registros como domicilio de la demandada MARÍA TERESA MOSES MANZUR, el mismo que la actora precisó en su escrito inicial de demanda, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Por otra parte, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos los resultados que refiere; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la demandada MARÍA TERESA MOSES MANZUR, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda y en el que se practicó el intento de emplazar a Juicio a la demandada en mención.- En consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a la demandada MARÍA TERESA MOSES MANZUR, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas; fijándose además en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del

Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días de octubre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6991.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. SUSANA CABEZUT VIUDA DE FUENTES,
ADOLFO J. LÓPEZ Y JUAN E. LÓPEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00599/2024, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado MARIANO GARZA WILLIS, en contra de SUSANA CABEZUT VIUDA DE FUENTES, ADOLFO J. LÓPEZ, JUAN E. LÓPEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a los (19) diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- Con la promoción inicial y anexos consistentes es: copia certificada de título de donación contenido en el acta número 271 volumen seis, de fecha 29 de diciembre del año 1973, copia certificada de documento inscrito bajo la Sección I de inscripción 15398, Legajo 290, de fecha 24 de julio del año 1948 y un traslado Téngase por presentado al Ciudadano MARIANO GARZA WILLIS, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Acción de Usucapión o Prescripción Positiva, en contra de los C.C. SUSANA CABEZUT VIUDA DE FUENTES, JUAN E. LÓPEZ Y ADOLFO J. LÓPEZ, manifiesta desconocer el domicilio actual, por lo que, gírese atento oficio a las dependencias que autorizadas, a efecto de que se sirva informar a éste H. Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos algún domicilio y en caso de ser afirmativo, lo proporcione mediante oficio correspondiente a quien se reclaman los conceptos que menciona en los incisos 1) 2) y 3) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00599/2024 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de

carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a el demandado para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 6 número 404 interior 7 entre Cuarta y Quinta Avenida de la colonia Jardín 20 de Noviembre C.P. 89440 de ciudad Madero Tamaulipas; y como Asesor al Licenciado Marco Antonio Solís De León con número de cédula 4208855; así como a los C.C. Lic. Pedro Rocha Carpio, Evaristo Liceaga Pineda y Gerardo Hernández Cruz, para que tenga acceso al expediente.- Por último se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico solisdeleonmarcoantonio@gmail.com; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial Del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida

se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Marco Antonio Solís León, quien actúa dentro del Expediente 00599/2024, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. SUSANA CABEZUT VIUDA DE FUENTES, ADOLFO J. LÓPEZ Y JUAN E. LÓPEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. SUSANA CABEZUT VIUDA DE FUENTES, ADOLFO J. LÓPEZ Y JUAN E. LÓPEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los doce días de noviembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6992.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

DOMINGO MARTÍNEZ HERNANDEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, dentro del Expediente Número 0174/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por el Ciudadano ZENÓN MARTÍNEZ HERNANDEZ, en contra del Ciudadano DOMINGO MARTÍNEZ HERNANDEZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento y firma de la Escritura Pública del Contrato Privado de compraventa a efecto del que el actor y el demandado comparezcan ante Notario Público de ésta ciudad para que otorgue y firme la escritura definitiva a favor del actor, respecto del terreno que se encuentra ubicado en la manzana circuncidada por las calles Medellín al Norte, Tuxpan al Sur, Avenida Lauro del Villar al Oriente y Avenida Francisco Villa al Poniente de ésta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 134.40 metros debidamente controlado en el departamento de catastro con Clave Número 26-01-09-119-031, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.80 metros y colinda con fracción del lote número 9 (nueve); AL SUR, 16.80 metros y colinda con fracción del lote número 9 (nueve); AL ORIENTE 8.00 metros y colinda con lote número 10: AL PONIENTE 8.00 metros y colinda con Avenida Francisco Villa: que dicho terreno citado anteriormente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tamaulipas, en Apéndice, Sección Primera, Número 3026, legajo 1-061, de fecha 18 de mayo del 2005, mediante instrumento público, Escritura 9471, Volumen 315, otorgado en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día 15 de enero del 2005, en la Notaria 167 dando fe el Lic. Basilio Ramos Zapata.

b).- El apercibimiento de la firma de la escritura ante Notario Público por el C. Juez de éste H. Juzgado, en rebeldía del señor DOMINGO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ a firmar la escritura a favor del actor ante Notario Público.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen en virtud de la tramitación del procedimiento.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 13 de noviembre de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

6993.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC.
RODOLFO MCLANE SANCHEZ y
JUAN MCLANE SANCHEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diez de octubre del año actual, dictado dentro del Expediente No. 00532/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ SANCHEZ MONTES denunciado por EVA MA. MC LANE SANCHEZ, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a los presuntos coherederos que deberán comparecer a juicio dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a los mismos que para ocurrir a juicio, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020, así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del poder judicial del estado de Tamaulipas, en el apartado de tribunal electrónico del poder judicial del estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 29 de Octubre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6994.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

C. MARIA ISABEL CARIAGA MEDRANO:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil veinticuatro radicó el Expediente Número 00012/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevaron el nombre de FLORENCIO CARIAGA SOTO Y MARIA DEL CONSUELO MEDRANO SOSA denunciado por MIGUEL ÁNGEL CARIAGA MEDRANO, y mediante el auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro

del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca ante este Tribunal a comparecer a deducir derechos que le pudieran corresponder dentro del presente asunto.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2024

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

6995.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. AQUILINO ARREOLA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por JORGE ARTURO EUFRACIO ESPINOZA, en contra de AQUILINO ARREOLA RODRÍGUEZ Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficiales del Estado y en otro de mayor circulación de la región, por tres veces consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédulas que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

6996.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00630/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha (03) tres de octubre del dos mil veinticuatro (2024), ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. ISRAEL RAMOS ZÚÑIGA, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como: lote número 7 de la manzana J, ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, esquina con calle Ricardo Flores Magón de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 399.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 10 metros con propiedad particular; AL SUR: en 10 metros con propiedad particular; AL ESTE: en 40.00 metros con propiedad particular; y AL OESTE: en 40.00 metros con propiedad particular; que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el periódico oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6997.- Noviembre 26, Diciembre 10 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00105/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión, promovidas por la C. BERTHA ALICIA GALLEGOS CAMPOS, ordenó la publicación del siguiente Edicto:

Mediante escrito de demanda presentado en fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, la C. BERTHA ALICIA GALLEGOS CAMPOS, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión,

con el objeto de acreditar la posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Bien inmueble ubicado en: calle Leandro Mora número 509, colonia Quintanilla de ésta ciudad, con una superficie de 281.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros con Fulgencio López; AL SUR: en 7.50 metros con calle Leandro Mora; AL ESTE: en 37.50 metros con Juana Campos (antes Ma. Guadalupe Vázquez); y AL OESTE: en 37.50 metros con Sucesión de Efraín Lara (antes Manuel Gallegos Campos).

Por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00105/2024, donde se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., 05 de noviembre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6998.- Noviembre 26, Diciembre 10 y 24.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Judicial Número 0063/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar que es poseedor de un predio urbano, promovidas por el C. ERNESTO GENOVEVO DE LA GARZA VALDEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble urbano, con superficie de 367.50 m2 (trescientos sesenta y siete metros cuadrados) ubicado en la cabecera municipal de la Villa de Burgos, Tamaulipas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.50 metros lineales con Juan Polanco Carrillo; AL SUR: en 24.50 metros lineales con Gumaro Zúñiga Leal; AL ESTE: en 15.00 metros lineales con calle privada número 2; AL OESTE: en 15.00 metros lineales con calle privada número 1; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en el Contacto que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

San Fernando, Tamaulipas a 29 de octubre de 2024.-
La Secretaría de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

6999.- Noviembre 26, Diciembre 10 y 24.-1v3.